

Resolución Jefatural No. 129 -2005-AGN/J

Lima, 27 ABR. 2005

VISTO, el Informe Nº093-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por doña AMERICA NICANORA RUIZ ARRIETA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRAVENTA Y SUBROGACION PARCIAL DE DEUDOR, que obra en los registros del Ex - Notario Alfonso Cisneros Ferreyros, otorgada por HOGARES QUINIENTOS CUATRO S.A, representada por don Jorge Valle Riestra Briceño y don Alfonso Romero Macchiavello, a favor de don HUMBERTO AUGUSTO IRIGOYEN CORDOVA y su esposa doña AMERICA NICANORA RUIZ ARRIETA DE IRIGOYEN, con intervención de la Caja de Ahorros de Lima, representada por don Juan Raffo Uzátegui y don Octavio Reyes Gutiérrez, y con intervención de Popular y Porvenir Compañía de Seguros, representada por don Luis Rafael Cedrón Campos, con fecha 12 de junio de 1975, folio 2570 Vuelta, del Protocolo Nº 464 y consta de 08 fojas útiles, se nota que FALTA: LA FIRMA DE DON HUMBERTO AUGUSTO IRIGOYEN CORDOVA, LA FIRMA DE DOÑA AMERICA NICANORA RUIZ ARRIETA DE IRIGOYEN, LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de

Asesoria Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención de la Doctora Cecilia Carola Hidalgo Morán, Notario Público de Lima, quien TOMARA LA FIRMA DE DON HUMBERTO AUGUSTO IRIGOYEN CORDOVA, TOMARA LA FIRMA DE DOÑA AMERICA NICANORA RUIZ ARRIETA DE IRIGOYEN, DISPENSARA LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Teresa Carrasee Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación